



PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

CONSULTORÍA JURÍDICA

**Resolución No. 001-22**

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

**VISTOS:**

- Ley núm. 12, del 30 de octubre de 1930, Gaceta Oficial núm. 4300, que crea el cargo de Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.
- Ley núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información y su Reglamento de Aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005.
- Ley núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- El Reglamento núm. 527-09, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.
- Decreto Núm. 586, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.





PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**CONSULTORÍA JURÍDICA**

- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública.
- Decreto núm. 287-08, del 28 de julio de 2008, Reglamento de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Núm. 56-10, del 2010, que cambia la denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios.
- Decreto núm. 307-16, del 26 de octubre de 2016, que modifica los artículos 3 y 12 del Decreto núm. 287-08, que establece el Reglamento de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.
- Resolución Núm. 99-2019 que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo.
- Resolución Núm. 001-21 que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

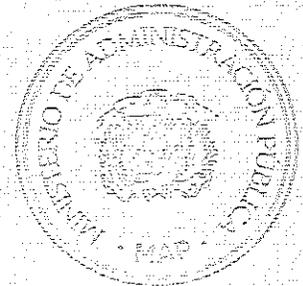
**ARTICULO I:** Se aprueba el Manual de Cargos de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, que contiene los cargos comunes y típicos de la Carrera Administrativa General y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del Proceso de Clasificación de Cargos realizado en esa institución.

### **GRUPO OCUPACIONAL I SERVICIOS GENERALES**

- Mensajero Interno
- Mensajero Externo
- Camarero
- Chofer I

### **GRUPO OCUPACIONAL II APOYO Y SUPERVISION**

- Recepcionista
- Auxiliar Administrativo
- Auxiliar de Registro de Leyes y Gaceta Oficial
- Secretaria





PRÉSIDENTIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

CONSULTORÍA JURÍDICA

**GRUPO OCUPACIONAL III TÉCNICOS**

- Soporte Técnico Informático
- Soporte Mesa de Ayuda (Help-Desk)
- Paralegal
- Técnico de Programación

**GRUPO OCUPACIONAL IV PROFESIONALES**

- Analista de Recursos Humanos
- Coordinador de la Gaceta Oficial
- Corrector de Estilo
- Desarrollador Web
- Administrador de Seguridad Tecnológica
- Analista de Sistemas Informáticos
- Abogado I
- Abogado II
- Administrador de Red
- Coordinador Mesa de Entrada de Correspondencia
- Coordinador Técnico

**GRUPO OCUPACIONAL V DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN**

- Encargado(a) de la Sección de Recursos Humanos
- Encargado(a) de la División de Correspondencia y Archivo
- Encargado(a) de la División de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Encargado(a) del Departamento de Cumplimiento Legal
- Encargado(a) del Departamento de Derecho Regulatorio
- Encargado(a) del Departamento de Asuntos Institucionales
- Encargado(a) del Departamento de Registro de Leyes y Gacetas Oficiales
- Director de Derecho Constitucional y Procedimientos Constitucionales
- Director de Derecho Económico y Política Comercial
- Director de Derecho Internacional y Política Exterior
- Director de Derecho Administrativo y Procedimientos Administrativos
- Director de Proyectos Jurídicos Especiales e Investigación Jurídica

**ARTICULO 2:** Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la Junta de Aviación Civil serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.





PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

CONSULTORÍA JURÍDICA

**ARTICULO 3:** Se instruye a la Sección de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, a la relación de cargos resultado del Proceso de Clasificación realizado por esta institución y el MAP.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días, del mes de julio del año Dos Mil veintiuno (2022), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Aprobada por:

**Antoliano Peralta**  
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo (CJPE)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

**Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública

